



Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Hoja de Trámite N° 202311646 que contiene: la Nota Informativa N° 28-2023-OPI-DIRIS-LC de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Informe N° 013-2023-UFGGI-OPI-DA-DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones; el Informe N° 013-2023-VCCC-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC del Especialista de Equipamiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe N° 010-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa N° 256-UF.IyE-N°162-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; el Informe Técnico N° 010-2023-UFGGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Proveído N° 035-2023-OPI-DA-DIRIS-LC y el Informe N° 035-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por la Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Proveído N° 348-2023-DA-DIRIS-LC; suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa; el Informe N° 099-2023-OPP-DIRIS-LC, suscrita por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público; el Informe Legal N° 205-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; a su turno, el numeral 32.4 del artículo 32 dispone que la aprobación de expediente Técnico o documento



equivalente se realiza de acuerdo a las normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la Inversión;



Que, con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, aprobadas por Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en ámbito de Lima Metropolitana;



Que, según el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece en el literal a) del artículo 7, que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen como función: *"Desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción"*;



Que, el referido manual de operaciones establece en el literal q) del artículo 8, que la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, tiene como función: *"Formular, evaluar, aprobar y ejecutar los proyectos de inversión e inversiones de baja complejidad, en el ámbito de su competencia"*;



Que, con Nota Informativa N° 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se remite el listado de equipo e informan la persistencia de la necesidad de la adquisición de equipos por reposición de 12 equipos priorizados (11 por reposición y 1 por optimización), para el Establecimiento de Salud "Cruz de Motupe", distrito de San Juan de Lurigancho, de la jurisdicción de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro;



Que, mediante Informe N° 010-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa N° 256-UF.IyE-N° 162-2023-OIE-DA-DIRIS-LC, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, se remite el expediente de equipamiento del IOARR;



Que, con Formato 7C, se aprueba el IOARR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADORA DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574442, por un costo total de inversión de S/ 821,606.00 (Ochocientos veintiún mil seiscientos seis y 00/100 Soles);





Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

Que, con Informe Técnico N° 010-2022-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión y el Informe N° 035-2023-OPI-DA-DIRIS-LC suscrita por la Jefa de la oficina de Proyectos de Inversión, se remite la lista de equipos ingresados en el Banco de Inversiones, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE COSTO COMPARATIVO DE IOARR APROBADO / DOCUMENTO EQUIVALENTE				
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	COSTO DEL IOARR APROBADO	COSTO SEGÚN DOCUMENTO EQUIVALENTE
1	ASPIRADORA DE SECRECIONES	1	S/ 6.271,00	S/ 6.271,00
2	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	3	S/ 11.100,00	S/ 11.100,00
3	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO	1	S/ 10.925,00	S/ 10.925,00
4	CENTRIFUGA PARA TUBOS	1	S/ 14.950,00	S/ 14.950,00
5	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	1	S/ 2.000,00	S/ 2.000,00
6	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	1	S/ 750.000,00	S/ 750.000,00
7	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
8	HEMOGLOBINOMETRO	1	S/ 7.000,00	S/ 7.000,00
9	NEBULIZADOR	2	S/ 7.360,00	S/ 7.360,00
TOTAL		12	S/ 821.606,00	S/ 821.606,00

Que, sobre el particular, se evidencia que el valor referencial del expediente de equipamiento se encuentra en soles por el monto de S/ 821,606.00 (Ochocientos veintiún mil seiscientos seis y 00/100 Soles), manteniéndose los costos de inversión respecto al IOARR aprobado;

Que, con Informe Técnico N° 010-2022-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión valida el expediente técnico del IOAR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADORA DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2574442, cuyo costo de expediente asciende a S/ 821,606.00 (Ochocientos veintiún mil seiscientos seis y 00/100 Soles), manifestando que cumple con lo dispuesto por la normativa de la materia, según el siguiente detalle:



Nombre de la inversión	ADQUISICION DE ASPIRADORA DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA			
IOARR	Optimización	X	Reposición	X
Estado del ciclo de inversión	APROBADO	X	Fecha de Aprobación	16/02/2023
	Expediente Técnico (ET)			X
Código único de la inversión				2574442
Costo total según Aprobación de la inversión			S/ 821.606,00	
Costo total según Expediente Técnico de la inversión			S/ 821,606.00	
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios			X
Unidad Ejecutora de Inversiones	Redes Integradas de Salud Lima Centro-DIRIS Lima Centro- Dirección Administrativa			
Modalidad de ejecución (Marque con X donde corresponda)			Indirecta Por Contrata	X

Que, mediante el Proveído N° 348-2023-DA-DIRIS-LC, la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, hace suyo el Informe N° 035-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefa de la Oficina de Proyectos de Inversión, en el que se precisa que la Unidad Formuladora de Inversiones de la DIRIS Lima Centro, valida el expediente técnico arriba indicado, señalándose que cumple con todo el contenido de la norma, solicitándose que el referido expediente se apruebe a través de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 099-2023-OPP-DIRIS-LC-2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público respecto a la evaluación de 52 IOARRs, cuyo monto asciende a la cantidad de S/ 9 419,032.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Treinta y Dos con 00/100 soles), entre los que se encuentra la IOARR denominada: "ADQUISICION DE ASPIRADORA DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", precisando que el financiamiento esta sujeto a disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo precedentemente descrito, se observa que conforme al Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS LC, la Oficina de Proyectos de Inversión se encarga de conducir los procesos Técnicos referidos al Sistema de Programación Manual y Gestión de Inversiones de la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión en la DIRIS Lima Centro, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, proponiendo a la Dirección General las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad vigente. Siendo que, conforme al numeral 4.1.7.2 literal e) del precitado manual de funciones, la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones se encarga de declarar la viabilidad de los proyectos de



Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

inversión y la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el marco de sus competencias de la DIRIS LC;

Que, estando a las opiniones favorables colegidas de los informes anteriormente descritos, y de conformidad en el Informe Legal N° 205-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta Dirección General considera que debe ser aprobado el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADORA DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2574442, cuyo monto es de S/ 821,606.00 (Ochocientos veintiún mil seiscientos seis y 00/100 Soles);

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADORA DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2574442, cuyo monto es de S/ 821,606.00 (Ochocientos veintiún mil seiscientos seis y 00/100 Soles), lo cual se basa de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.



Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Administrativa para adopción de las acciones pertinentes.



Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
MC. MARTÍN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
DMP 31180



MGZ/APC/miva
Dirección Administrativa.
Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
Oficina de Presupuesto Público.
Oficina de Proyectos de Inversión
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Infraestructura y Equipamiento.
DGOS.
Archivo

